

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **31 DIC. 2025**

VISTO: el Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), de 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que dicho Acuerdo Marco fue aprobado por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/1960, de 31 de diciembre de 2021, en ejercicio de atribuciones delegadas de la Presidencia de la República;

II) que por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/295, de 30 de diciembre de 2022, se aprobó una adenda al Acuerdo Marco, con el fin de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024 así como de incrementar su monto;

III) que, posteriormente, por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/399, de 29 de diciembre de 2023, se aprobó una nueva Adenda con el objeto de prorrogar el plazo del mismo hasta el 30 de junio de 2025 así como de incrementar su monto;

IV) que por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/508, de 30 de diciembre de 2024, se aprobó una nueva adenda al Acuerdo Marco, con el fin de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025 así como de incrementar su monto;

CONSIDERANDO: I) que, con el objetivo de profundizar los lineamientos de trabajo, es necesario prorrogar el plazo de vigencia del citado Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2026 e incrementar el monto a transferir por hasta \$ 7.000.000 (pesos uruguayos siete millones) con cargo al Ejercicio 2025;

II) que el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República ha intervenido preventivamente el gasto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 y por el numeral 1) del literal D del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

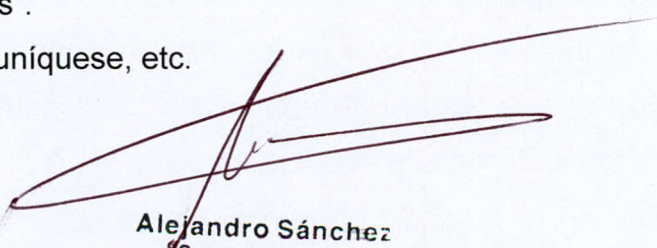
RESUELVE:

1°.- Apruébase la Adenda al Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, de 31 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal D del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2°.- Autorízase al Director General de la Presidencia de la República, doctor Diego Pastorin, a suscribir la referida Adenda.

3°.- La erogación por un monto de hasta \$ 7.000.000 (pesos uruguayos siete millones) se realiza con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°.- Comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

**ADENDA A ACUERDO MARCO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
MUTUO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA DIRECCION
NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.)**

En la ciudad de Montevideo, el día ³¹ de diciembre de 2025, **POR UNA PARTE:** La Presidencia de la República representada en este acto por el señor Director General de la Presidencia de la República, Diego Pastorin, constituyendo domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710 de esta ciudad (en adelante, Presidencia); y **POR OTRA PARTE:** La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (en adelante, IM.P.O.), RUT 213427900012, representada por el señor Director General, Miguel Lorenzoni, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1373, de esta ciudad; acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES: **I)** Con fecha 31 de diciembre de 2021, las partes celebraron un Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional con el fin de realizar campañas relativas a promover, producir y difundir actividades de interés, desarrollar campañas de difusión masiva de la normativa que la Presidencia de la República determine; editar en formato impreso o electrónico, todo el material de interés educativo, cultural o útil para la difusión de normativa que la Presidencia de la República solicite; procesar todo el material que proporcione la Presidencia de la República para su incorporación a la Librería Digital del IMPO; desarrollar Bases de Datos Jurídico - Normativos, específicas en materia de unidades y oficinas que funcionan en la órbita de la Presidencia de la República, así como participar en forma conjunta en otras acciones que en el marco de sus cometidos acuerden. **II)** Con fecha 30 de diciembre de 2022 las partes extendieron una Adenda al referido Acuerdo Marco estableciendo una prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 así como un incremento de monto. **III)** Con fecha 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron una nueva Adenda acordando una prórroga del plazo hasta el 30 de junio de 2025 así como un incremento de monto. **IV)** Con fecha 31 de diciembre de 2024 las partes firmaron una nueva Adenda al referido Acuerdo Marco disponiendo una prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 así como un incremento de monto. **V)** Es interés de las partes continuar y

profundizar en los lineamientos de trabajo, autorizando un incremento de la suma autorizada y estableciendo una prórroga al plazo contractual vigente.

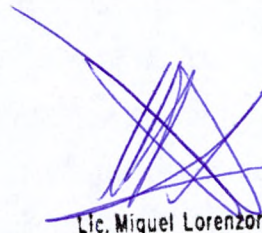
SEGUNDO.- OBJETO - ADENDA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo del Acuerdo Marco hasta el 31 de diciembre de 2026 e incrementar el monto del mismo hasta en \$ 7.000.000 (pesos uruguayos siete millones) correspondiente al Ejercicio 2025.

TERCERO.- DISPOSICIONES APLICABLES: Se aplican al presente documento y mantienen plena vigencia, todas las Cláusulas del Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional firmado entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2021, en cuanto no fueren modificadas expresamente por este documento o por una Adenda posterior a dicho Acuerdo.

Para constancia, se otorgan y suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República



Lic. Miguel Lorenzoni Herrera
Director General
IMPO